

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular. Rad. 11001400305320220059400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Previo a reconocer personería, se requiere al memorialista para poder con presentación personal o por mensaje de datos, según el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 de la ley 2213 de 2022. Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 13 de marzo de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
